

**CIRCULAR 4/2025 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA,
POR LA QUE SE REGULAN LAS OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 2025.**

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su art. 57.9 dispone que: "Las universidades remitirán a la Comunidad Autónoma o Administración correspondiente la información económico-financiera que deban suministrar en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria u otras disposiciones de carácter estatal o autonómico. La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad".

La Resolución de 3 de abril de 2009, de la Intervención General de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 67, de 7 de abril), dictaba las instrucciones sobre la rendición de Cuentas Anuales de las entidades que conforman el sector público autonómico, incluyendo, entre éstas, a la Universidad de Extremadura.

En la instrucción tercera, apdo. A) de la precitada Resolución se fijaba como plazo máximo de presentación de las Cuentas Anuales de la Universidad de Extremadura, el 1 de mayo del ejercicio siguiente. No obstante, a propuesta de esta Universidad y tal y como consta en escrito, de fecha 28 de noviembre de 2017, la Intervención General de la Junta de Extremadura, modificaba la fecha de finalización del plazo de presentación de las Cuentas Anuales de la Universidad, estableciendo ésta el 1 de julio de cada año.

Asimismo, el art. 7.3 de la normativa de ejecución presupuestaria, correspondiente al ejercicio de 2025, atribuye a la Gerencia de la Universidad la competencia para dictar las instrucciones de cierre del ejercicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, a fin de que la Universidad de Extremadura pueda cumplir en tiempo y forma con los plazos indicados, esta Gerencia resuelve dictar las siguientes normas generales, aplicables a las operaciones de cierre del ejercicio 2025, relativas a la contabilidad del presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, así como las fechas límite de expedición y recepción de documentos contables, resumidas en el Anexo III a la presente circular:

1.- Recepción de facturas y justificantes en los Centros Gestores del Gasto.

Habrá de tener entrada en la Administraciones/Secretarías de los centros de gasto hasta el 2 de diciembre de 2025:

- las facturas y justificantes con fecha de emisión anterior al mes de diciembre.
- las cuentas justificativas de indemnizaciones por razón del servicio correspondientes a comisiones de servicio finalizadas antes del mes de diciembre.
- las liquidaciones de honorarios por participación en actividades de carácter docente que hayan tenido lugar antes del mes de diciembre.

Código Seguro De Verificación	kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	21/10/2025 13:19:47
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Las Administraciones de Centro comunicarán el contenido de la presente Circular a cuantos Responsables de Gasto dependan del Centro, indicándoles la necesidad del cumplimiento de la fecha mencionada en el primer párrafo de este punto.

2.- Tramitación General de los documentos contables y expedientes de gasto.

2.1.- Documentos contables.

Los Centros Gestores del Gasto tramitarán los documentos contables, debidamente confeccionados, acompañados de su documentación justificativa, con las siguientes fechas límite de entrada en el Servicio destinatario de la misma:

a) El dia 25 de noviembre de 2025:

* Los documentos de reposición de Caja Fija en fase de reconocimiento de obligaciones (O/ADO) con reposición, tipo de pago 03 "Transferencia".

b) El día 2 de diciembre de 2025:

* Para los documentos de reserva de créditos para transferencias de crédito, y cargos internos.

c) El día 11 de diciembre de 2025:

* Los documentos de pago directo en fase de reconocimiento de obligaciones (O/ADO), salvo los derivados de expedientes de contratación con plazo de finalización a 31 de diciembre de 2025, aquellos derivados de la ejecución de subvenciones que tengan esa fecha como límite de realización del gasto, o por existir causa justificada y debidamente motivada. En estos casos el límite será hasta el 9 de enero de 2026.

* Los documentos "PMP" de devolución con cargo al ejercicio 2025.

d) El dia 18 de diciembre de 2025:

* Los documentos de reposición de Caja Fija en fase de reconocimiento de obligaciones (O/ADO) con tipo de pago 06 "Formalización". Por tanto, a partir de ese día, todos los pagos se deberán realizar por pago directo, con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cuanto a este tipo de pago.

* Los documentos en fase A o AD sobre los cuales no se reconozca la obligación (Fase O) antes de los días señalados en el punto 2.1 deberán ser anulados por los Centros antes del cierre del ejercicio. En este sentido, los créditos comprometidos no liberados no podrán considerarse, en su caso, como crédito incorporable.

2.2.- Libramientos "a justificar" y Anticipos al habilitado

Las propuestas de pago "a justificar" con cargo a los créditos del ejercicio 2025 se tramitarán con la fecha límite del 11 de noviembre de 2025.

Los obligados a justificar la aplicación de las cantidades satisfechas mediante propuestas de pago de este carácter confeccionarán y entregará la cuenta justificativa antes del 2 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	21/10/2025 13:19:47
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los Anticipos al Habilitado que se hayan concedido durante el ejercicio 2025 deberán ser devueltos a la Cuenta Tesorera de la universidad (ordinal 13) con fecha límite del 15 de diciembre de 2025.

2.3.- Anticipos de Caja Fija.

Los Cajeros pagadores rendirán la ultima cuenta justificativa hasta el día 18 de diciembre de 2025. Consecuentemente, la Tesorería de Caja Fija quedará bloqueada en el periodo comprendido entre los días 18 y 31 de diciembre de 2025, con excepción de las Cajas Pagadoras de Servicios Centrales, Universidad de Mayores, así como las de SGTRI de Badajoz y Cáceres. Las Cajas Pagadoras que gestionan los Fondos de Investigación, no serán objeto de bloqueo.

La rendición de la última cuenta con reposición se realizará hasta el 25 de noviembre de 2025, lo que dará lugar a poder reponer la cuenta justificativa a las cuentas bancarias de los cajeros pagadores. Las sucesivas cuentas justificativas que se confeccionen a partir de esa fecha y hasta el 18 de diciembre de 2025, se efectuarán con tipo de pago 06 "Formalización", indicando como descuento el código 310.009 "Provisiones de fondos Caja Fija".

3. Recepción de documentos contables con reparos.

Los documentos contables que sean objeto de reparo por el Servicio de Control Interno, tendrán como fecha límite de entrada en dicho Servicio el 13 de enero de 2026 una vez subsanados y siempre acompañados de la correspondiente Nota de Reparo.

4.- Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

A efectos de garantizar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el reconocimiento de las obligaciones y el pago de la nómina del mes de diciembre, los trámites para su confección se iniciarán con la antelación suficiente a la fecha prevista para el pago. A tal fin, la nómina se remitirá para su tramitación con anterioridad al día 16 de diciembre de 2025.

5.- Documentos justificativos del gasto con fecha 2025 no remitidos en los plazos señalados en el punto 2.

5.1.- Los documentos justificativos de gastos con fecha de entrada en el registro administrativo posterior al 19 de diciembre del año 2025 que obren en poder de los Centros, se imputarán al ejercicio 2025, por lo que deberán registrarse en dicho ejercicio (2025) y generar documento ADO Clave de Fase 240.0 a nombre del tercero correspondiente (documento contable de pago directo) sea cual sea su importe, remitiéndolos al Servicio de Control Interno hasta el día 9 de enero de 2026

Las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para el registro de los documentos justificativos del gasto, deben obrar en el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria como fecha límite el día 7 de enero de 2026.

5.2.- Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

Excepcionalmente, cuando por razones justificadas, de las que deberá dejarse constancia en el expediente, no se hubiera efectuado dentro del ejercicio 2025 el

Código Seguro De Verificación	kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	21/10/2025 13:19:47
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reconocimiento de determinadas obligaciones debidamente adquiridas, correspondientes a obras, bienes o servicios efectivamente recibidos en dicho ejercicio 2025 o anteriores, los Centros de gasto remitirán al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, antes del 20 de febrero de 2026, relación de justificantes de gasto indicando la aplicación presupuestaria, informe de la causa de su no imputación al presupuesto correspondiente, así como informe de existencia de crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La relación anterior se acompañará de los correspondientes documentos contables junto con la documentación original de las facturas conformadas. Una vez constatado el cumplimiento de todos los requisitos legalmente exigibles (consultado el Servicio de Control Interno), especialmente la existencia de crédito en el ejercicio de procedencia, se comunicará la conformidad al Centro de gasto correspondiente para que estas obligaciones sean tramitadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, mediante dicho documento ADO Clave de Fase 240.0 ya remitido, y a nombre del tercero correspondiente.

Conforme a lo establecido en el primer párrafo de este punto 5.2, y en aplicación de la L.O. 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las facturas que tuvieran entrada en el registro administrativo (plataforma FACe para las electrónicas y los correspondientes registros físicos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para las facturas en papel) con fecha posterior a la establecida para el envío al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicación a presupuesto", es decir, con fecha posterior al 20 de febrero de 2026, no podrán ser rechazadas por la Unidad Tramitadora correspondiente, sin el acuerdo expreso con el proveedor o tercero, dado que no es una causa justificada para que la factura pueda ser rechazada. En todo caso, y para su imputación y pago posterior, dicha factura, si no es expedida nuevamente con fecha del ejercicio 2026, tendrá que tramitarse por el mismo procedimiento pero ya en el ejercicio 2027.

En todo caso, no se podrán imputar al ejercicio 2026 por el sistema de caja fija, justificantes de gastos de ejercicios anteriores.

5.3.- La Gerencia podrá promover la inclusión en el expediente anual de incorporación, previa solicitud por parte de los Centros antes del 20 de febrero de 2026, de los remanentes de crédito correspondiente a los gastos imputados o pendientes de imputar al ejercicio 2025 y de las generaciones de crédito efectuadas en los Centros de gasto después de la última fecha de remisión de documentos contables, es decir, después del 9 de enero de 2026.

A fecha de cierre del ejercicio, el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, tomando como referencia la fecha de realización del gasto, registrará en la contabilidad económico patrimonial del ejercicio 2025 el apunte correspondiente por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, a través de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" prevista en el Plan General de Contabilidad Pública. Dicha cuenta quedará saldada al aplicarse la operación a la contabilidad presupuestaria del ejercicio 2026.

Del sistema contable se deberá obtener una relación de todos los justificantes de gastos correspondientes al ejercicio 2025 o anteriores, que hayan sido objeto de

Código Seguro De Verificación	kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	21/10/2025 13:19:47
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



imputación al ejercicio 2026, la cual justificará las citadas anotaciones en la contabilidad económico patrimonial del ejercicio 2025.

5.4.- Las reservas realizadas por los Centros vía expediente del modulo Documenta, han de quedar liberadas por el Centro a la última fecha límite de remisión de documentos contables, es decir, el 9 de enero de 2026. En este sentido, **aqueellas reservas que no hayan sido liberadas no podrán considerarse, en su caso, como crédito incorporable**. Para ello los centros de gastos deberán realizar la correspondiente consulta personalizada en el módulo de "Expedientes de Gasto (Documenta)" para conocer si existen expedientes con saldo positivo.

6.- Operaciones contables de fin de ejercicio.

6.1.- Traspasos de saldo de las cuentas bancarias de Cajeros Pagadores.

El Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria procederá a pagar, con fecha límite 9 de diciembre de 2025, los documentos contables correspondientes a las cuentas justificativas tramitadas por los Centros de gasto (documentos contables con fechas de impresión del documento y de firma hasta fin de noviembre), ingresándose sus importes en las cuentas bancarias de los Cajeros Pagadores.

Con fecha máxima de 28 noviembre de 2025 la "caja en metálico" utilizada, en su caso, por los Cajeros Pagadores habrá de registrar saldo cero, ingresándose en la cuenta bancaria del Cajero Pagador el saldo de la misma.

Los Cajeros Pagadores que se relacionan en el **anexo I** procederán a ordenar al Banco, con fecha de operación 19 de diciembre de 2025¹, una transferencia bancaria a la cuenta tesorera de la universidad por el siguiente importe:

- Saldo efectivo en cuenta a 19 de diciembre de 2025, **minorado en el importe global de los cheques entregados a terceros respecto de los cuales no haya vencido la acción de cobro** (en circunstancias normales, seis meses y quince días). **Además será conveniente tener en cuenta una posible retrocesión de transferencias.**
- En dicho saldo deberá estar incluido el importe de la "caja en metálico" que previamente se habrá traspasado a la cuenta bancaria del Cajero Pagador.

6.2.- Rendición de cuentas por los Cajeros Pagadores. Los Cajeros Pagadores remitirán al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, durante **los quince primeros días** de 2026, la siguiente documentación:

- Estado de conciliación bancaria a 31 de diciembre de 2025 de la/s cuenta/s administrada/s por cada cajero pagador. Esta conciliación incorporará de manera

¹ Con excepción del Cajero Pagador del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación, que realizará esta orden al Banco inmediatamente después de que se produzca el cargo en cuenta de las liquidaciones del mes de diciembre de las tarjetas bancarias de los Investigadores.

Código Seguro De Verificación	kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	21/10/2025 13:19:47
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



individualizada los apuntes que expliquen las posibles discrepancias entre el montante del Acuerdo de caja Fija y los importes transferidos o formalizados.

- Certificación de los saldos de cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2025 o fotocopia compulsada de los extractos en que figuren los saldos a tal fecha.

- Hoja de arqueo a fecha 31 de diciembre de 2025 por cada "caja en metálico" utilizada, a saldo cero.

6.3.- Formalización de adelantos. Los adelantos de cajero concedidos durante el ejercicio 2025 deberán ser justificados ante el órgano concedente, en todo caso, hasta el día 4 de diciembre de 2025.

6.4.- No se autoriza la utilización de la tarjeta como medio de pago a partir del día 5 de noviembre de 2025. Consecuentemente, la totalidad de gastos realizados con cargo a la tarjeta bancaria durante 2025 habrá de quedar justificado ante el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación hasta el día 20 de noviembre de 2025.

Desde el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación se darán instrucciones a la entidad bancaria emisora de las tarjetas para su bloqueo desde el 6 de noviembre de 2025.

Las tarjetas se reactivarán al inicio del ejercicio 2026, siempre y cuando el Investigador titular haya reintegrado a la Cuenta de Anticipo de Caja Fija del SGTRI la totalidad del saldo pendiente de justificar, de tal manera que quede liquidado el correspondiente Anticipo de Cajero. En ningún caso dicho saldo podrá ser utilizado para afrontar gastos del ejercicio 2026.

6.5.- Se limitarán, en la medida de lo posible, durante el mes de diciembre de 2025, las adquisiciones de materiales en países no pertenecientes a la Unión Europea ya que serán retenidos en la aduana. Dichos trámites en aduana generan problemas a la hora de gestionar las facturas emitidas en distintos ejercicios por parte de la entidad intermediaria, entre ellos el referente al IVA de importación.

7. Rendición de cuentas de los Centros generadores de ingreso.

7.1 Las Unidades que se indican en el **anexo II** velarán respecto de las cuentas bancarias que asimismo se detallan, por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.2 de las Normas de ejecución presupuestaria para 2025, para lo que deberán tomar todas las medidas necesarias para asegurarse de que la entidad bancaria correspondiente ha realizado el día 31 de diciembre de 2025, la transferencia del saldo efectivo existente en dichas cuentas, a la cuenta tesorera de la universidad.

Del mismo modo, las personas que gestionen otras cuentas bancarias receptoras de ingresos de titularidad de la Universidad, que puedan ser autorizadas con posterioridad a la fecha de la presente circular, deberán actuar en el mismo sentido de lo establecido en el párrafo anterior.

Código Seguro De Verificación	kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	21/10/2025 13:19:47
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No se emitirán facturas desde el Servicio de Publicaciones entre las fechas 11 de diciembre de 2025 y fin de ejercicio, para un mejor seguimiento de las operaciones de cierre de ejercicio.

7.2 Por la Jefatura o Dirección de los Servicios o Unidades que gestionan las cuentas indicadas en apartado 7.1 se realizarán las liquidaciones correspondientes al último bimestre, en el plazo de los primeros quince días naturales de enero de 2026.

7.3.- El Servicio de Control Interno remitirá a la Gerencia, antes de fin del mes de enero de 2026, un informe sobre el grado de cumplimiento de lo establecido en los puntos 6.1 y 7.1 de la presente circular, especificando, en caso de incumplimiento, las cuentas bancarias y saldos afectados, las unidades gestoras de dichas cuentas y las causas del incumplimiento.

7.4.- La documentación (Facturas y expedientes de generación de crédito) relativa a contratos suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 de la LOSU (Concepto de ingresos "329.05"), o correspondiente a cualquier otro concepto de ingreso, deberá tener entrada en el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria con anterioridad al día 9 de enero de 2026. Respecto de este tipo de expediente, los recibidos en el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria con posterioridad al 31 de diciembre 2025, serán objeto de diligencia en la que se haga constar la fecha de recepción.

8. Incidencias en las operaciones de cierre del ejercicio.

Los responsables de las diferentes unidades habrán de garantizar el cumplimiento de los términos y plazos establecidos en la presente circular, y, en cualquier caso, supeditar la concesión de permisos a las necesidades del Servicio que permitan garantizar el estricto cumplimiento de los plazos establecidos en su contenido.

Así mismo, se tomarán las medidas necesarias para asegurar la integridad y veracidad de la información incluida en la aplicación Sendero respecto a la fecha de remisión de los Documentos Contables incluida en la misma.

Cualquier circunstancia sobrevenida, que tenga respercusión con respecto a las presentes instrucciones de cierre del ejercicio económico, será comunicada a esta Gerencia, que resolverá al efecto.

Badajoz, 21 de octubre de 2025.

EL GERENTE

Juan Francisco Panduro López

Código Seguro De Verificación	kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	21/10/2025 13:19:47
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

Código ACF	Descripción	Municipio	Código ordinal	Entidad	Oficina	DC	Cuenta
101	Servicios Centrales Badajoz	Badajoz	601	0049	****	**	*****2809
102	Facultad de Ciencias	Badajoz	602	0049	****	**	*****2833
103	Facultad de Medicina	Badajoz	603	0049	****	**	*****2710
104	Facultad de Filosofía y Letras	Cáceres	604	0049	****	**	*****7210
105	Facultad de Derecho	Cáceres	605	0049	****	**	*****7112
106	Servicios Centrales Cáceres	Cáceres	606	0049	****	**	*****7082
108	Facultad de Veterinaria	Cáceres	608	0049	****	**	*****7147
110	Vicerrectorado de Extensión Universitaria	Cáceres	610	0049	****	**	*****7201
111	Servicio de Publicaciones	Cáceres	611	0049	****	**	*****7236
112	Residencia Universitaria Jarandilla	Jarandilla	612	0049	****	**	*****7180
113	Servicio de Informática	Badajoz	613	0049	****	**	*****2850
114	Facultad de Educación	Badajoz	614	0049	****	**	*****2752
115	Facultad de Formación del Profesorado	Cáceres	615	0049	****	**	*****7139
116	Escuela de Ingenierías Agrarias	Badajoz	616	0049	****	**	*****2728
118	Escuela de Ingenierías Industriales	Badajoz	618	0049	****	**	*****2841
119	Escuela Politécnica	Cáceres	619	0049	****	**	*****7171
158	Servicios Apoyo Investigación	Badajoz	658	0049	****	**	*****2744
164	Facultad de Estudios Empresariales y Turismo	Cáceres	664	0049	****	**	*****7228
165	E.U. de Enfermería y Terapia Ocupacional.	Cáceres	665	0049	****	**	*****7244
172	Servicio de Biblioteca	Cáceres	672	0049	****	**	*****7198
172	Servicio de Biblioteca	Badajoz	671	0049	****	**	*****2761

Código Seguro De Verificación	kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	21/10/2025 13:19:47
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código ACF	Descripción	Municipio	Código ordinal	Entidad	Oficina	DC	Cuenta
174	Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación	Badajoz	674	0049	****	**	*****2701
175	Facultad de Ciencias del Deporte	Cáceres	675	0049	****	**	*****7091
176	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Badajoz	676	0049	****	**	*****2876
179	Relaciones Internacionales	Cáceres	679	0049	****	**	*****7163
180	Centro Universitario de Mérida	Mérida	680	0049	****	**	*****2868
181	Centro Universitario de Plasencia	Plasencia	681	0049	****	**	*****7155
182	Servicio de Prevención de riesgos y Salud laboral	Cáceres	682	0049	****	**	*****7104
186	Universidad de Mayores	Badajoz	686	0049	****	**	*****1438
409	Servicio de Actividad Física y Deporte	Badajoz	609	0049	****	**	*****2825
520	Servicio de Orientación y Formación Docente	Badajoz	620	0049	****	**	*****2736
777	Investigación	Badajoz	776	0049	****	**	*****0776
778	Investigación	Cáceres	778	0049	****	**	*****2855

Código Seguro De Verificación	kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	21/10/2025 13:19:47
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

CUENTA	Nº CUENTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA
Procesos selectivos RRHH	0049-****-**-*****8719	Servicio RRHH Investigación
Habilitación	0049-****-**-*****7007	
Uex- Concurso de PAS	0049-****-**-*****7040	
Uex- Concurso de PDI	0049-****-**-*****2418	
Uex Tasas prestaciones IT prácticas formativas	0049-****-**-*****8871	
Cuentas de Cursos de Postgrado	0049-****-**-*****5416	
Ctas. De Congresos	0049-****-**-*****2477	
Cta. Formación permanente y Congresos. Alumnos extranjeros	0049-****-**-*****3180	Sección de Gestión Económica de Ingresos y Justificación de Subvenciones y Ayudas
Uex- Responsabilidad Civil Corporativa	2100-****-**-*****6795	
Cuentas venta de publicaciones	0049-****-**-*****6278	Servicio de Publicaciones
Préstamos Interbibliotecarios	0049-****-**-*****1187	
Cta. Doctorado, Másteres Oficiales y Alumnos Extranjeros EIP	0049-****-**-*****7627	
Cuenta de moneda Extranjera	0049-****-**-*****2442	
UEx Tasas Safyde BA	0049-****-**-*****2434	
UEx Tasas Safyde CC	0049-****-**-*****6973	
Títulos Propios	0049-****-**-*****2426	
Instalaciones F.CC del Deporte	0049-****-**-*****6965	
Universidad de Mayores	0049-****-**-*****2485	
SOFD (Tasas CAP)	0049-****-**-*****6981	
Copias Exptes. Administrativos	0049-****-**-*****2469	
Prestación Servicios Admto.	0049-****-**-*****2451	
	0049-****-**-*****6847	
Tasas y precios públicos	2085-****-**-*****7235	
	2048-****-**-*****0628	

Código Seguro De Verificación	kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	21/10/2025 13:19:47
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III
RESUMEN DE FECHAS PRINCIPALES CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO 2025

Fecha	Operación
25-nov	Cuentas Justificativas con reposición, tipo de pago 03 “transferencia”.
28-nov	Caja en metálico con saldo 0.
2-dic	RC para transferencias crédito y Cargos Internos.
2-dic	Recepción de facturas y liquidaciones anteriores a diciembre.
11-dic	ADO Pagos Directo y PMP devoluciones tasas.
15-dic	Devoluciones de anticipos al habilitado.
18-dic	Ultima Cuenta Justificativa, tipo de pago 06 “en formalización”.
19-dic	Transf ^a a Cuenta Tesorera de saldo efectivo en c/c Cajeros Pagadores
7-ene	RC para nuevas transferencias de crédito y modif. presupuestarias necesarias para el registro de documentos justificativos del gasto.
9-ene	La documentación (Facturas y expedientes de generación de crédito) relativa a contratos suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 de la LOSU (Concepto de ingresos “329.05”), o correspondiente a cualquier otro concepto de ingreso.
9-ene	Documentos ADO Pago Directo imputables a 2025 y que, por causas justificadas, y debidamente motivadas, no se hayan podido remitir en el plazo indicado del 11 de diciembre de 2025.
13-ene	Devolución a Control Interno documentos con reparos.
15-ene	Conciliación Bancaria (Certif. Saldos a 31 dic. y Hoja de Arqueo Caja)
20-feb	Remisión de los justificantes de gastos de los que no se haya reconocido la obligación en la fecha correspondiente (cuenta 409)
20-feb	Solicitudes para incorporación de remanentes.

Código Seguro De Verificación	kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	21/10/2025 13:19:47
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kqalfdF8xKdFOPileLj3Tw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

